

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.044

Jueves 9 de Enero de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2594321

#### EXTRACTO

ROSE MARIE MUÑOZ ALVAREZ, notario suplente de don PATRICIO COROMINAS MELLADO, Notario Público, Titular Segunda Notaría de Lo Barnechea, Santiago, Avenida La Dehesa 1201 Local 101, certifica: Por escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2024, Repertorio N° 10497-2024, otorgada ante mí, CARMEN GLORIA MANRÍQUEZ CEA y VÍCTOR EDUARDO DACCARETT RIADI, ambos domiciliados en calle Hernán Valdés N° 26, Colina, Región Metropolitana, acordaron: 1) Transformar la sociedad Administradora de Franquicias Vettel Limitada, extracto inscrito a Fs. 9333 N° 5312 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2016, en una sociedad por acciones, cuyos estatutos extracto: Razón Social: "VETTEL SpA", Objeto: a.- Promover, asesorar y vender franquicias, y dar toda clase de servicios y capacitaciones tendientes al objeto descrito; b.- La compra, venta, importación, exportación, producción, distribución y comercialización, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de mercaderías, ya sea en forma de materias primas o productos manufacturados; c.- La instalación y administración de establecimientos de comercio; d.- Prestar servicios de asesoría técnica en actividades propias de su giro; y e.- En general, realizar aquellas actividades o negocios que los socios acuerden, inclusive, formar parte o tomar participación en otras sociedades o asociaciones ya existentes o que sea necesario constituir. Capital: \$1.000.000 dividido en mil acciones, ordinarias, nominativas, de igual valor, de una misma serie y sin valor nominal. Las acciones se encuentran íntegramente suscritas y el capital se encuentra totalmente pagado. 2) Aumentar el capital a la suma de \$3.000.000, dividido en tres mil acciones, ordinarias, nominativas de igual valor, de una misma serie y sin valor nominal, mediante la emisión de dos mil acciones de pago, por la suma de dos millones de pesos, reemplazando los artículos quinto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales como sigue: "ARTÍCULO QUINTO: El capital social es la suma de tres millones de pesos dividido en tres mil acciones, ordinarias, nominativas, de igual valor, de una misma serie y sin valor nominal que se suscriben y pagan en la forma establecida en el artículo Primero Transitorio." "ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social es la suma de tres millones de pesos, dividido en tres mil acciones, ordinarias, nominativas de igual valor, de una misma serie, y sin valor nominal, las cuales han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: a) Doña Carmen Gloria Manríquez Cea, ha suscrito quinientas acciones, las que se encuentran íntegramente pagadas con cargo al capital ya aportado, y don Víctor Eduardo Daccarett Riadi ha suscrito quinientas acciones, las que se encuentran íntegramente pagadas con cargo al capital ya aportado; b) La cantidad de mil acciones se suscriben y pagan en este acto en dinero efectivo por doña Carmen Gloria Manríquez Cea, quien suscribe quinientas acciones por la suma de quinientos mil pesos, y don Víctor Eduardo Daccarett Riadi, quien suscribe en este acto quinientas acciones por la suma de quinientos mil pesos; y c) Mil acciones se encuentran pendientes de suscripción y pago. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 02 de enero de 2025. Rose Marie Muñoz Álvarez. Notario Público Suplente.

CVE 2594321

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

